



VISTO la nota presentada por el Director de Carrera de Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y:

CONSIDERANDO que para complementar y consolidar la formación académico - profesional de un Ingeniero Mecánico es de fundamental importancia que el estudiante realice una Práctica Profesional antes de finalizar su carrera, que le permita conocer las tareas propias de su profesión, así como integrar los conocimientos adquiridos,

QUE dada la obligatoriedad de la misma dentro de la actual currícula de Ingeniería Mecánica se torna necesaria actualizar la reglamentación que instrumente su realización,

QUE es aconsejable la incorporación de restricciones temporales en los requisitos exigidos a los estudiantes, incorporar la figura del Co – Tutor por parte de la Facultad y funciones del Tutor por parte del Establecimiento y especificar el alcance académico del trabajo realizado entre otras modificaciones,

QUE este tema fue tratado por Comisión de Interpretación y Reglamento quien emite Despacho favorable, proponiendo la aprobación del nuevo reglamento,

QUE este Despacho fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N° 478,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 033/04, por la cual se aprueba el Reglamento de Práctica Profesional para la Carrera de Ingeniería Mecánica, ello a partir del día de la fecha y por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

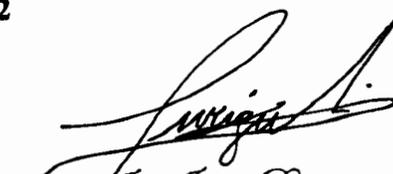
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento para la realización de la Práctica Profesional Obligatoria para la Carrera de Ingeniería Mecánica en el Plan de Estudio vigente para dicha Carrera y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

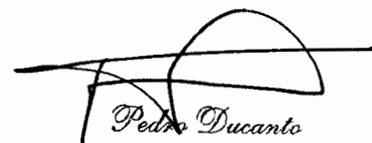
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 126/12




Ing. Julián Durigutti
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC


Pedro Ducanto
DECANO FAC. ING. - UNRC



ANEXO I – RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO N° 126/12

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CARRERA INGENIERIA MECANICA

I - OBJETIVOS:

La asignatura Práctica Profesional es un complemento a las demás asignaturas curriculares de la carrera, tendiente a lograr una eficaz integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la Carrera y a poner a los estudiantes de la Carrera frente a situaciones que no pueden ser concebidas durante el desarrollo del resto del Plan de Estudio, de forma tal que se enfrente al tipo de problemas que hallará en el ejercicio cotidiano de la profesión.

II- GENERALIDADES:

- a. La Práctica Profesional podrá desarrollarse, en sectores productivos y/o de servicios, tanto en establecimientos privados como públicos, o bien en el marco de proyectos concretos desarrollados por la UNRC para estos sectores o en cooperación con ellos. En todos los casos, se deberán suscribir convenios y/o acuerdos especiales que permitan establecer el marco en el que se ejecutará la Práctica Profesional Supervisada.
- b. La Facultad de Ingeniería (FI), a través de la Secretaría de Vinculación con el Medio (SVM), procurará por los medios a su alcance, proveer los posibles lugares en los cuales se llevará a cabo la Práctica, sin perjuicio de las gestiones que al efecto pudieran hacer la Comisión de Práctica Profesional y los estudiantes, ad referendum de la autoridad establecida al efecto.
- c. En cada caso, y a través del Departamento de Mecánica, se constituirá una Comisión que será el órgano natural de apoyo para el estudiante en lo atinente a la problemática relacionada con la Práctica.
- d. Cada práctica será guiada por un Tutor, con opción a un Co-Tutor, de la Facultad y un Tutor representante del Establecimiento donde se realiza la práctica.

III- DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

1. DE LA CONFORMACIÓN

- a- Se constituirá una Comisión de Práctica Profesional de Ingeniería Mecánica.

- b- Dicha Comisión estará conformada por tres Docentes del Departamento de Mecánica y un estudiante efectivo en dicha carrera.
- c- La elección de los Docentes de la Comisión se hará como el Departamento lo crea conveniente, siendo dicha Comisión renovable cada dos años con posibilidad de que sus Miembros sean reelegidos. El integrante estudiante, será propuesto por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.
- d- La propuesta de integración de la Comisión será elevada al Consejo Directivo, quien efectivizará la designación correspondiente.

2. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- a- Establecer los criterios para la realización de la Práctica Profesional.
- b- Establecer las pautas mínimas para la aceptación del Plan de Trabajo a desarrollar por el estudiante durante la Práctica.
- c- Colaborar con la Secretaría de Vinculación con el Medio (SVM), para conseguir lugares potenciales para el desarrollo de la Práctica Profesional.
- d- Evaluar el Plan de Trabajo y pertinencia del Tutor y Co – Tutor por parte del FI, propuestos por el postulante.
- e- Determinar el plazo de ejecución de la Práctica Profesional en función del Plan de Trabajo establecido. La duración de la Práctica Profesional será como mínimo de 200 horas.
- f- Proceder a la corrección del Informe Final de Práctica Profesional, en un plazo máximo de 30 días, a partir de la recepción del mismo.
- g- De existir la necesidad de reformular dicho informe, la Comisión se lo solicitará al postulante, a través de su Tutor por parte de la FI.
- h- Proponer los miembros del Tribunal Evaluador que deberá estar constituido por un miembro de la Comisión, el Tutor de la PPS y un miembro del Departamento, que puede ser miembro de la Comisión, en lo posible especialista en el área de la Práctica.
- i- Los miembros del Tribunal Evaluador, deberán ser todos notificados por Secretaría Administrativa (Registro de Alumnos) de la FI, con una antelación no menor de 7 días hábiles respecto de la fecha del examen, y se les entregará la versión final del Informe de PPS.
- j- Las tareas de la Comisión se centran únicamente en el ámbito académico, que atañe al proceso de enseñanza aprendizaje en el cual está contemplada la Práctica Profesional, no teniendo la Comisión responsabilidades y/o injerencias en lo que hace a las condiciones de Seguridad e Higiene en las que se desempeñe el postulante.



IV- DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ESTUDIANTE

- a- El postulante presentará la solicitud de realización de Práctica Profesional en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería (Registro de Alumnos), donde luego de certificar que el estudiante reúne los requisitos elevará la misma a la Comisión de Práctica Profesional.
- b- El estudiante propondrá a la Comisión un Tutor (y opcionalmente un Co Tutor) por parte de la FI; un Tutor por parte del Establecimiento y un Plan de Trabajo a desarrollar para la Práctica Profesional como instancia previa a la iniciación de la Práctica.
- c- El Plan de Trabajo será elaborado por el estudiante, con la guía de los Tutores. En éste constará, como mínimo: los datos de contacto del Establecimiento, de los Tutores, los objetivos y una descripción de las tareas planificadas con su correspondiente cronograma.
- d- La Facultad considerará la posibilidad de obtener apoyo económico durante la ejecución de la PPS.
- e- El Plan de Trabajo es individual, no obstante, pueden aceptarse trabajos en conjunto siempre y cuando se puedan establecer perfectamente los alcances de la tarea de cada uno de los integrantes del equipo, siendo el informe final y la evaluación individuales y diferentes.
- f- Una vez finalizada la PPS, y dentro de los 60 días, el estudiante deberá elaborar un Informe Final preliminar que deberá presentar, en formato papel, en la Secretaría Administrativa (Registro de Alumnos) de la FI.
- g- En caso de requerir correcciones, estas deberán realizarlas y presentarlas dentro de los 15 días de recibidas las observaciones.
- h- Se deja constancia que los trabajos realizados por el estudiante durante la Práctica Profesional, referente a cálculos, diseños, relevamientos, resultados obtenidos y toda documentación de ingeniería revisten el carácter de “actividad académica” y será entregado al establecimiento en su totalidad al final la PPS.
- i- Una vez, aprobado el informe final por parte de la Comisión de Práctica, y previo a su evaluación por parte del Tribunal Evaluador, deberá presentar dos copias en formato papel y una en formato digital en la Secretaría Administrativa (Registro de Alumnos) de la FI. La presentación deberá contemplar una antelación de 15 días hábiles antes del llamado en el cual pretende que se le conforme la mesa evaluadora.
- j- Durante el desempeño de la PPS en el Establecimiento elegido, el estudiante deberá mantener un comportamiento ético y moral acorde a un futuro profesional que actúa como representante de la FI de la UNRC.



k- Toda excepción a alguno de los requisitos del postulante, será analizado por el Secretario Académico, en conjunto con la Comisión de Práctica Profesional y el Tutor por la FI.

V- DEL INFORME FINAL:

1. El Informe Final que presentará el estudiante deberá contener los siguientes ítems:
 - a. Resumen ejecutivo.
 - b. Descripción de la institución en la que se desarrolló la PPS.
 - c. Análisis del establecimiento/institución y el lugar de trabajo.
 - d. Descripción pormenorizada de las tareas específicas desarrolladas, debiendo adjuntarse la documentación pertinente (proyectos, diseños, cálculos, etc.).
 - e. Conclusiones (incluyendo aportes realizados al Establecimiento / Institución durante la PPS, posibilidades de trabajos futuros a realizar, etc.).
 - f. Bibliografía.
 - g. Certificación por parte de la Institución en la que se desarrolló la Práctica Profesional, tanto la documentación presentada como las actividades desarrolladas.
 - h. Informe del Tutor por la FI, y encuesta del Tutor por la Institución en sobre cerrado.

VI- DEL TUTOR POR PARTE DE LA FI

El Tutor propuesto será un docente de la Facultad de Ingeniería, siendo las funciones del mismo las que se detallan a continuación:

- a- Ser corresponsable y Coordinar, junto con el Tutor del Establecimiento, del Plan de Trabajo a seguir por el estudiante que realiza la PPS.
- b- Orientar el desempeño del estudiante en la institución laboral elegida para la realización de la Práctica.
- c- Orientar, guiar y supervisar al practicante en la elaboración del Plan de Trabajo y el Informe Final
- d- Elaborar un informe que deberá ser presentado a la Comisión de Práctica Profesional al mismo tiempo que el informe elaborado por el estudiante, en sobre cerrado, donde deberá constar el desempeño del estudiante durante la PPS.
- e- Evaluar, el Informe Final presentado por el estudiante, previo a la elevación del mismo a la Comisión de Práctica Profesional.
- f- Las tareas del Tutor por la FI, se centran únicamente en el ámbito académico, que atañe al proceso de enseñanza – aprendizaje en el cual está contemplada la PPS, no teniendo éste



responsabilidades y/o injerencias en lo que hace a las condiciones de Higiene y Seguridad en los que se desempeñe el postulante.

VII- DEL CO TUTOR POR PARTE DE LA FI

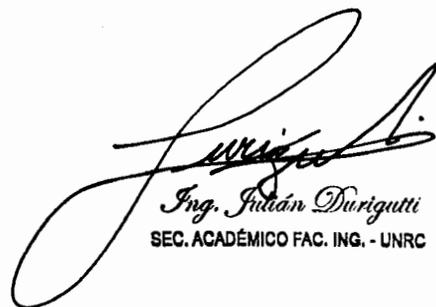
Son funciones del Co-Tutor

- a- Colaborar en todas las funciones que le competen al Tutor
- b- Reemplazarlo en caso de ausencia del Tutor.

VIII- DEL TUTOR DEL ESTABLECIMIENTO

Son funciones del Tutor por parte del Establecimiento / Institución donde se desarrolla la PPS:

- a- Coordinar junto con el Tutor por la Facultad, el Plan de Trabajo a seguir por el estudiante.
- b- Ser responsable del Plan de Trabajo y las actividades a desarrollar por el practicante en el Establecimiento.
- c- Orientar y seguir el desempeño del estudiante en el Establecimiento seleccionado para la realización de la Práctica
- d- Elaborar un informe que deberá ser incluido, en sobre cerrado, en el Informe Final del Estudiante para ser presentado ante la Comisión de Práctica
- e- Completar la encuesta referida a las actividades del practicante para ser presentada a la Facultad
- f- Deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento.



Ing. Julián Durigutti
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC



Pedro Ducanto
DECANO FAC. ING. - UNRC